FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
Diego Ballina Diaz
01/09/2026 12:14

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
01/09/2026 14:08

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 10:06 horas del día 31 de agosto de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Lorena Villar Sánchez y Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento Diego Ballina Díaz.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta anterior de fecha 24 de agosto de 2026 (ordinaria).-

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

3. Expediente 73123K: Subvención nominativa a la Cámara de Comercio para servicios de Antena Cameral y espacio Coworking 2026.-

4. Expediente 79301Q: Subvención nominativa a la Banda de Gaites Villaviciosa para 2026.-

5. Expediente 81159X: Subvención nominativa Club Deportivo Lealtad.-

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

7. Ruegos y Preguntas.-

1 .- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de agosto de 2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 24 de agosto de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
Diego Ballina Diaz
01/09/2026 12:14

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
01/09/2026 14:08

No se planteó la inclusión de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 73123K: Subvención nominativa a la Cámara de Comercio para servicios de Antena Cameral y espacio Coworking 2026.-

VISTA modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024) aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2025 y publicada en el BOPA 241, de 16 de diciembre de 2025 que incorporó un programa de apoyo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, con el carácter de subvención nominativa, gestionándose mediante convenio específico.

Se justifica en dicho plan estratégico la naturaleza de la subvención, a tenor de sus objetivos: estratégico, de promoción de la actividad económica y empresarial; y como objetivos específicos, la integración de las estructuras de apoyo al emprendimiento, formar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la innovación y facilitar la creación de nuevos modelos de negocio así como la organización y gestión del espacio Coworking.

VISTO que en escritos de 9 y 23 de julio de 2026 la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE OVIEDO, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2026, para el desarrollo de sus actividades en Villaviciosa.

VISTO el informe emitido, con fecha 19 de agosto de 2026, por la Agencia de Desarrollo Local, a cuyo tenor la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE OVIEDO, reúne las condiciones para el desarrollo de sus proyectos, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE OVIEDO, incorporado al expediente; propuesto por la Alcaldía con fecha 21 de agosto de 2026.

VISTO el informe favorable emitido por la Interventora Municipal con fecha 27 de agosto de 2026 haciendo constar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 433/480.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE OVIEDO, para el desarrollo de sus actividades de promoción de la actividad económica y empresarial en el Concejo de Villaviciosa, durante el ejercicio 2026 -en los términos del borrador propuesto por la Alcaldía e incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 17.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada

subvención nominativa por valor de 17.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.

4. Expediente 79301Q: Subvención nominativa a la Banda de Gaites Villaviciosa para 2026.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, dentro de la línea de educación y cultura, contempla el programa de apoyo a la escuela de la Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero, cuyo objetivo estratégico consiste en potenciar la cultura asturiana a través de la impartición de la enseñanza de la música y baile tradicional en el municipio de Villaviciosa desde la Escuela Tradicional de la Banda, dirigidas al público en general, centrándose en la práctica instrumental tanto individual como en conjunto, priorizando el desarrollo de las capacidades creativas y de la sensibilidad artística.

Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico, dado que se trata de una subvención de carácter nominativo.

VISTO que en escrito presentado el 29 de juLio de 2026 por representación de la Asociación Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2026, aportando la documentación oportuna.

VISTO el informe emitido por la encargada del Servicio Mancomunado de Cultura y Juventud (MANCOSI, donde se integra este Ayuntamiento), de fecha 25 de agosto de 2026, señalando que la asociación BANDA DE GAITES VILLAVICIOSA-EL GAITERO reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de la música y la cultura tradicional, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Banda de Gaites, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 26 de agosto de 2026.

VISTO el informe favorable emitido por la Interventora Municipal, de fecha 27 de agosto de 2026, dando cuenta de la existencia de crédito disponible por importe de 5.000,00 euros en la aplicación 334/489.12.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero para el desarrollo y ejecución de sus actividades y, específicamente la de promover la formación musical a través de la Escuela de Música Tradicional de la Asociación, durante el ejercicio 2026 -en los términos del borrador incorporado al expediente, antes citado - el cual implica una subvención por importe de 5.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 5.000,00 €, que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
Diego Ballina Diaz
01/09/2026 12:14

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
01/09/2026 14:08

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.

5. Expediente 81159X: Subvención nominativa Club Deportivo Lealtad.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, dentro de la línea de apoyo y fomento del deporte, contempla el programa de apoyo a las actividades de futbol en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club de Fútbol Lealtad, con el carácter de subvención nominativa, gestionándose mediante convenio específico.

Se justifica en dicho plan estratégico la naturaleza de la subvención, a tenor de sus objetivos; estratégico, de promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar los gastos generados por la actividad federativa de la competición del Club y los cursos como escuela deportiva de fútbol; y como objetivo específico, el fomento del deporte y de la imagen del municipio de Villaviciosa, dados los desplazamientos que realizan periódicamente en las competiciones en que participan.

VISTO que, en escrito presentado el 21 de agosto de 2026, el CLUB DEPORTIVO LEALTAD, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2026, para actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas en el concejo de Villaviciosa.

VISTO el informe emitido, con fecha 25 de agosto de 2026, por el Coordinador de Deportes, a cuyo tenor el CLUB DEPORTIVO LEALTAD reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de actividades deportivas de fútbol, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el Club, incorporado al expediente; propuesto por la Alcaldía con fecha 26 de agosto de 2026.

VISTO el informe favorable emitido por la Interventora Municipal con fecha 27 de agosto de 2026 haciendo constar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 341/489.02 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Club Deportivo Lealtad de Villaviciosa para el desarrollo de actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas en el Concejo de Villaviciosa, durante el ejercicio 2026 -en los términos del borrador propuesto por la Alcaldía e incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 38.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 38.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
Diego Ballina Diaz
01/09/2026 12:14

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
01/09/2026 14:08

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

No se incluyó ningún asunto fuera del orden del día.

7. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 10:36 horas, de todo lo cual como Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-